
Bloque Cambiemos

Leticia Pieretti Concejal



PROYECTO DE ORDENANZA

Ref. Modifica Ordenanza de Contabilidad.

VISTO: La necesidad de introducir modificaciones a la Ordenanza de Contabilidad.

CONSIDERANDO: Que resulta oportuno actualizar la Ordenanza de contabilidad que data de el año 1980 y su ultima modificación fue en el años 1985 y dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas de vanguardia a la hora del manejo y transparencia de los recursos.

Que en este sentido se intenta aplicar el Presupuesto por Programas, que es un conjunto de técnicas y procedimientos que sistemáticamente ordenados en forma de programas y proyectos, muestran las tareas a efectuar, señalando objetivos específicos y sus costos de ejecución, además de racionalizar el gasto público, mejorando la selección de las actividades.

Que este modelo de presupuesto muestra en tiempo real el avance de los programas mediante seguimiento y acompañamiento con el fin de reorientarlos si es necesario de acuerdo con los objetivos establecidos.

Que produce mejoras en el manejo de recursos y en la programación del sector público. Facilita la ejecución, el control y la evaluación presupuestaria en términos físicos y financieros.

Que compele al funcionario a formular un programa de su acción determinado y lo compromete a cumplir ciertas metas en términos de tiempo y recursos empleados.

Que esta técnica presupuestaria supone conocer de antemano las acciones a realizar por el Municipio teniendo un panorama de sus intenciones y obligaciones hacia la ciudadana.

Que distintas ciudades en el país utilizan esta técnica tales como Córdoba, Rosario, Concepción del Uruguay, Trelew por nombrar algunas.

Por todo ello el

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENA:

ARTICULO 1º: Agréguese el artículo 101 bis a la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 101º BIS:** *Estructura: El presupuesto deberá presentarse por programas, tanto para recursos como para gastos, detallando para cada uno actividades, metas y objetivos. Cada programa de los recursos, incluirá una clasificación:*

a) Por rubros: que ha de agrupar y presentar los recursos en función de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Debiendo distinguirse los que provienen de fuentes tradicionales, los que proceden del patrimonio público, y los que provienen del financiamiento.

b) Por su carácter económico: según sean corrientes, de capital o financieras.

Cada programa de gastos, incluirá una clasificación:

a) Institucional: que debe ordenar los gastos de acuerdo a la estructura organizativa, reflejando las áreas responsables a las que se asignan créditos presupuestarios.

b) por su carácter económico: según sean corrientes, de capital o financieros.

c) Por objeto: conforme la finalidad y objeto del gasto.”

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

